



**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

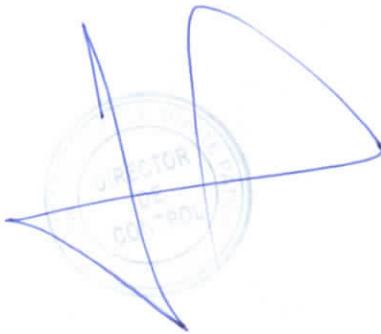
MAT.: Autoriza Restitución de Gastos.

MONTE PATRIA, 21 de Marzo de 2016

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre del 2012.
- Decreto Alcaldicio n° 14.306 de fecha 14.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal 2016.
- Informe de Solicitud aprobado
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 3.551



1.- **CONSIDERANDO**, que en el marco de la planificación comunal 2015, del Programa "Senda Previene en la Comunidad", Convenio firmado por el Servicio de Nacional para la Prevención de Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, es que la señorita **GRICEL CARVAJAL PIZARRO**, Rut. N° [REDACTED] a participado en la Difusión de Carnaval de Verano, Elaboración de Diagnostico, difusión de Carnaval de Verano y Compras de materiales para decoración en Carnaval de Verano en la Villa El Palqui jornada de Capacitación en la Ciudad de La Serena y en la localidad de la Villa el Palqui, durante los meses de Enero y Febrero del año en curso.

2.- **RESUELVASE**, que por naturaleza del traslado y el gasto efectuado, aprobar y restituir a la Srta. Gricel Carvajal Pizarro, Coordinadora Comunal del Programa Senda Previene, la suma de suma de \$ 7.230.- (Siete Mil Doscientos Treinta Pesos).

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 114.05.01.012, programa SENDA Previene.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIA MUNICIPAL

KAC/CMR/mcc



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE